

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En San Pedro Pochutla, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 6 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1172/2024, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a fijar en el Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Pedro Pochutla, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331909092403697, de fecha 09 de septiembre de 2024, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz López Domingo, registrado con el número de crédito 39540, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1172/2024.

Abraham Sánchez Ríos



Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a 26 de noviembre de 2024

Acuerdo número: CCC/1172/2024

## Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cruz López Domingo.

Domicilio Fiscal o Convencional: Boulevar Alberto Gallardo Blanco, Sin Numero Exterior, Colonia

Centro, San Pedro Pochutla, Oaxaca CP. 70900. Referencia: Hospital General de San Pedro Pochutla.

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 331909092403697.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 39540. Fecha: 09 de septiembre de 2024.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331909092403697, de fecha 09 de septiembre de 2024, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 39540, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cruz López Domingo, con domicilio en: Boulevar Alberto Gallardo Blanco, Sin Numero Exterior, Colonia Centro, San Pedro Pochutla, Oaxaca CP. 70900, y toda vez que como lo señala el C. Ernesto López García, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-04 con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente; 1, 2, 4, primer párrafo, numerales 1. y 1.2., 5 y 48, primer párrafo, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 14 de noviembre de 2024, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizado en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo los Dicciolete horas con
() Ministry del
CONSTANTA TO A
Price State
1 10 10 per 1 1 10 per 1 10 pe
0 6000 0000
en la reference que indira el dorumento misma que correspor
al l'aspital general de son Prodio Portiota, procedo a pregenta
for el deuda indirando en la razero de vigilancia que se
chivatra en la entrada del inmueble, la c. quaidia de siquii
guien dijo llamaise Adela Maitinez ron quien me identifico 4
le bago saber el motros de mi visita aiguneríando que la
Persono buscodo es su compañero de trabajo mismo que se
encuentra comisionado en la audea de carara desconaciendo
on que institución de encuentie dosflegado y deserrollando su
trabalo, os también organisto que desconore wando une va
al hospital de Partita 40 que tiene varios meses lucia retien
que des roncre totalmente de ét qui que no trener contacto de repu
natera indira que no fuede reatir doumento algono, Razon por
a coal me the imposible lieuds a cabo la diligencia toda las que la
persona burada en no toralizada en el donicitio.
Pe. 2010 2010 C1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331909092403697, de fecha 09 de septiembre de 2024; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

## **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, párrafo primero, fracción I, 6, párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, párrafo primero, fracción XII, 29, primer párrafo, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, párrafo primero, fracciones VII y VII y 7, párrafo primero, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, párrafo primero, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331909092403697, de fecha 09 de septiembre de 2024 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, fíjese el documento citado, durante quince días hábiles consecutivos en el Centro Integral de Atención al Contribuyente de San Pedro Pochutla, sita en: Calle Eden Núm. 4, 1° Sección Esq. Boulevard Alberto Gallardo, San Pedro Pochutla, Oaxaca, C.P. 70900, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <a href="https://www.finanzasoaxaca.gob.mx">https://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo sexto día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea fijado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 16 de enero de 2025, En términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. Asimismo, se descontarán los días del 16 al 31 de diciembre de 2024 y 01 de enero de 2025, por considerarse días inhábiles, en términos de lo establecido en el numeral 7 primero, segundo y tercer párrafo del Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones de las Reglas de Carácter General que facilitan el cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de las y los contribuyentes de la Hacienda Pública Estatal, vigente, y en términos de lo previsto por el segundo y tercer párrafo del artículo 123 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez.

Coordinador de Cobro Coactero de Cobro Coacte

Secretaria de Finerrais

Gobierno dei Estado de Caraca



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331909092403697

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ LOPEZ DOMINGO

DOMICILIO: BOULEVAR ALBERTO GALLARDO BLANCO, SIN NMERO DE EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO

POCHUTLA, OAXACA CP.70900

REFERENCIAS: HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO POCHUTLA

#### DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 39540

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 170/2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUEZ DE CONTROL DE DISTRITO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR SU ACTITUD Y NEGATIVA DE DAR INFORMACIÓN AL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, CON EL DIRECTOR DEL CENTRO HOSPITALARIO Y LO CUAL A IMPLICADO UN RETRAZO EN LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE JUNIO DE 2017

**IMPORTE DÉTERMINADO: \$3,774.50** 

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,644.54 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO:** \$ 422.45

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6.384.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,384.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	61	MPORTE HISTÓRICO
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$	3,774.50
	TOTAL	\$	3,774.50

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE
5AFCAA004	GASTO DE EJECUCIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA	\$ 965.30
5AFAAU001	ACTUALIZACION DE MULTA JUDICIAL	\$ 1,644.54
OCBAAA001	MULTAS JUDICIALES	\$ 3,774.50
	TOTAL	\$ 6,384.34

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número EXPEDIENTE 170/2017, de fecha 01 DE JUNIO DE 2017, el JUEZ DE CONTROL DE DISTRITO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, impuso una multa al (la) deudor CRUZ LOPEZ DOMINGO registrado y

 $\mathbf{E}$ 

FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



controlado bajo el número 39540, con importe \$ 3,774.50 (TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR SU ACTITUD Y NEGATIVA DE DAR INFORMACIÓN AL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, CON EL DIRECTOR DEL CENTRO HOSPITALARIO Y LO CUAL A IMPLICADO UN RETRAZO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA .

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 08 DE JUNIO DE 2017, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y 87 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, vigente.

Es importante mencionar que fue requerido el pago, en apoyo al documento con número de control 331903041902963 de fecha 03 de abril del 2019, diligenciado el 22 de agosto del mismo año, en la cual no acredito ni garantizo el interés del crédito en mención, así como tampoco se tuvieron a la vista bienes susceptibles para la traba formal de embargo.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 5 fracción VII y VIII, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracción I, 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 5,419.04 (CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 04/100 M.N), \$ 542.85 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N), \$ 422.45 (CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 45/100 M.N) importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución del primer requerimiento respectivamente, mismo que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 6,384.34 (SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 34/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 3,774.50)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 30 DE JUNIO DE 2017 a 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

FACTOR DE	INPC	Julio de 2024	_	136.003	_	1 4357
ACTUALIZACIÓN	INPC	Mayo de 2017	] =	94.7254	] =	1.4557

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 09 de junio de 2017 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 = 100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizo el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 de agosto de 2024 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
3,774.50	X 1.4357	= 5,419.04

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II, VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 5,419.04	
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 542.85	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 422.45	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 6,384.34	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 6,384.00	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE.

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GALVEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, VERÓNICA TRUJILLO GARCÍA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 5, fracción II, VIII y 7, fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV, XXIII, 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



331909092403697

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación hasta los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el plazo de quince días para interponer el recurso de revocación, se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

muchun

Subsecrataria de Ingresos
LIC. M/GUEL ÁNGEL TRIN/DAD MÁR Stifezaria de Finanzas

AARGOBANIA de Finanzas



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



#### **ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO**

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ LOPEZ DOMINGO

DOMICILIO: BOULEVAR ALBERTO GALLARDO BLANCO, SIN NMERO DE EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO

POCHUTLA, OAXACA CP.70900

REFERENCIAS: HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO POCHUTLA

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 39540

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 170/2017 FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUEZ DE CONTROL DE DISTRITO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR SU ACTITUD Y NEGATIVA DE DAR INFORMACIÓN AL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, CON EL DIRECTOR DEL CENTRO HOSPITALARIO Y LO CUAL A IMPLICADO UN RETRAZO EN LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE JUNIO DE 2017

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 3,774.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,644.54 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 422.45

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,384.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,384.00

En									Oaxaca	, sier	ido
las		horas con		mi					del r	nes	de
		l año 2024,									
Notificador Ejec Mandamiento d Trinidad Márqu Subsecretaría d domicilio de (I) ( el mandamiento cerciorándome numeración del verifico que apersono	le Ejecuci lez, Coor e Ingresc la) (contr o de ejec del domi lugar, m tiene	ón número 33 dinador de Cos de la Secret ibuyente) CRU ución de refercillo en que se ismo que coinomo caracte	obro Coactivaria de Finar JZ LOPEZ DOM rencia; por lo realiza la pre cide con el se erísticas dos	697, de 09 vo, depend nzas del Por MINGO deu que una v esente dilig ñalado en siguiente	DE SEPTIE iente de la der Ejecuti dor (a) del ez constituencia por la el mandan es datos	MBRE DE 20 a Dirección ivo del Estac crédito núm aido legalme naber verific niento de ej externos	024 emitid de Ingre do, me co lero 3954( ente en el ado previa ecución a	lo por el Li sos y Rec nstituyo le D persona a domicilio amente la rriba descr	ic. Migu audacio egalmer a quien al rubr nomen rito, par	iel Án ón de nte er se dir o cita- clatur ra lo c	gel la le el lige do, la y
localizándose	dicho	domicilio	entre las		de _	plenamento	e con el	domicilio	señalad	do en	y ı el
mandamiento	de	ejecución	en	mención	y . pers	además sona que se	por encuentra	el en el don	dicho nicilio e		de se
actúa y que er	n este m	omento se a	persona para	atender		-					
33190909240	3697		1							F	-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



que			y adema	is mannesta ser ma	iyor de edac	i, tener l	a capacidad le	gal para a	tender
		itario(a) del	mandamiento	de ejecución desc	rito anterio	rmente,	acreditándon	ne su rela	ación o
personalida									y quien
además	en es	os mom	entos			_ se	identifica	con	(por)
						_	número	de	(folio)
		expedi				el			de(I)
				en la que cons					
		ador-Ejecuto	or, a quien se	le encomendó la p		presen	te diligencia, l	hago cons	tar sus
principales		rasg	os	fisonómico,			omo		sigue:
		···							
				el notificador (a) ej	, .		•	•	
realiza	en	el	citado	domicilio,	а	lo	que		ifiesta:
				<del></del>			, perso	•	
				en el interior del		el que	se actúa, la c	ual corrol	bora al
notificador	ejecutor q	ie el domicili	io en el que se :	actúa es el correcto	•				
							persona	que atie	ende la
				a) ejecutor (a) le re					
				ersona a la que va di					
-	-			se encuentra					
				a cual y en virtud d					
CRUZ LOPE	Z DOMING	i0;	comp	arece (n), no obst	ante de hal	ber sido	citado media	inte citato	orio de
echa			_, misı	mo que	fue	en	tregado	al	(la)
C							_ en tal virtu	d se requ	iere la
presencia (	de un terce	ro con quie	n entender la	presente, apersoná	ndose ante	el suscr	ito notificado	r ejecutor	el (la)
								(	del (de
a) cual su i	dentificació	n y caracterí	ísticas quedaro	n circunstanciadas e	en el primer	párrafo	de la presente	acta.	
Acto seguio	lo, le requie	ro a la persoi	na con quien se	entiende la present	e diligencia,	proceda	acreditarse ar	nte el Noti	ficador
				se acredita (con)					
				el					, del
_ibro	_ de (l)	manif	estando BAJO I	PROTESTA DE DECI	R VERDAD, c	que las f	acultades conf	feridas no	le han
		adas en form							
El notificad	or ejecutor	me identific	o ante la perso	na con quien en est	e momento	se lleva	a cabo la dilige	ncia, haci	éndole
aber que	el motivo d	le la present	e, es llevar a d	abo la diligencia de	e requerimie	ento de	pago, proporo	ionando a	a dicha
expedida o	or el Mtro.	levner Ramí	rez Ramírez, Su	bsecretario de Ingre	sos de la Se	cretaría	de Finanzas de	l Poder Fie	ecutivo
				ades conferidas en					
iei estado				gente; 1, 2, 3, prime					
	lion Fiscal n	ara el Estado							
VIII del Cód				cción XI VI do la Lov		i Dadar I			
VIII del Cód 24, 26, 27, 1	fracción XII,	29, primer p	árrafo y 45, fra	cción XLVI de la Ley					
VIII del Cód 24, 26, 27, 1 vigente; 1,	fracción XII, 2, 4 numer	29, primer pales 1. y 1.2.,	árrafo y 45, fra 8, primer párra	afo, fracciones IV y	XXIII, 48, fra	cción XIX	, del Reglame	nto Intern	o de la
VIII del Cód 24, 26, 27, 1 vigente; 1,	fracción XII, 2, 4 numer	29, primer pales 1. y 1.2.,	árrafo y 45, fra 8, primer párra Ejecutivo del E	afo, fracciones IV y : Estado, vigente, la	XXIII, 48, frac	cción XIX a su firm	l, del Reglame na autógrafa,	nto Intern con vigen	io de la cia del
VIII del Cód 24, 26, 27, i vigente; 1, Secretaría	fracción XII, 2, 4 numer de Finanza	29, primer p ales 1. y 1.2., s del Poder	árrafo y 45, fra 8, primer párra Ejecutivo del E	afo, fracciones IV y Estado, vigente, la al	XXIII, 48, frac cual ostenta	cción XIX a su firm	i, del Reglame na autógrafa,	nto Intern con vigen , misn	io de la cia del no que
VIII del Cód 24, 26, 27, i vigente; 1, Secretaría	fracción XII, 2, 4 numer de Finanza	29, primer p ales 1. y 1.2., s del Poder	árrafo y 45, fra 8, primer párra Ejecutivo del E	afo, fracciones IV y : Estado, vigente, la	XXIII, 48, frac cual ostenta	cción XIX a su firm	i, del Reglame na autógrafa,	nto Intern con vigen , misn	io de la cia del no que
VIII del Cód 24, 26, 27, i vigente; 1, Secretaría	fracción XII, 2, 4 numer de Finanza	29, primer p ales 1. y 1.2., s del Poder	árrafo y 45, fra 8, primer párra Ejecutivo del E	afo, fracciones IV y Estado, vigente, la al	XXIII, 48, frac cual ostenta	cción XIX a su firm	i, del Reglame na autógrafa,	nto Intern con vigen , misn	io de la cia del no que
VIII del Cód 24, 26, 27, i vigente; 1, Secretaría	fracción XII, 2, 4 numer de Finanza	29, primer p ales 1. y 1.2., s del Poder	árrafo y 45, fra 8, primer párra Ejecutivo del E	afo, fracciones IV y Estado, vigente, la al	XXIII, 48, frac cual ostenta	cción XIX a su firm	i, del Reglame na autógrafa,	nto Intern con vigen , misn	io de la cia del no que
VIII del Cód 24, 26, 27, i vigente; 1, Secretaría	fracción XII, 2, 4 numer de Finanza	29, primer p ales 1. y 1.2., s del Poder	árrafo y 45, fra 8, primer párra Ejecutivo del E	afo, fracciones IV y Estado, vigente, la al	XXIII, 48, frac cual ostenta	cción XIX a su firm	i, del Reglame na autógrafa,	nto Intern con vigen , misn	io de la cia del no que



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

llevar					iago sa encia	de	requ	uerim		d	е	page	ο,	У	en	virt	ud	đe	qu	ıe	el (	(la)	C.
citado r	media	nte cit	atori	o de f	echa			—	лпраг		u	у		h	aciá	ndol	e sak	ner a	ne la	a mis	ma se	a llev:	ará
a cabo (	ام ماء	(ella)	con	fundai	mento	en los	artíc	ulos	134 1	40 '	141	v 191	pái	rafo	prin	nero	del (	ihò.	o Fig	scal r	ara e	Esta	do
de Oax																							
fundam																				<b>21 111</b>	J(1 4 C)		O.,
lullualli	iento i	Ç11 103	חונונ	uios /	Haccio	41 ¥ III	y 1777	raci	coung	U 1 13	cai p	aru	CI C3	tuuc	uc,	Juna	ca ci	1 V 16	J1.				
Acto se autógra el Lic. I Recaud. cumplir docume DE DON INTERÉ: mandar ejecucio día de h (QUINIE actualiz asciend fue actualiz entiend	Ifa del Migue ación miento ento d NDE SI S FISC miento ón, ac hoy, a ENTOS (ado, plen a l ualizad	mandel Áng de la o, el Neterm E DESF AL DE o de e orde a sciend i CUAF gastos a cant da a la	damie el Tr Sub. Notifi Ninan PRENI DICH Jecuc I lo d len a RENT. de e idad fech	ento dinidad secret cador- te EXP DEN LO IO CRÉ ción no ispues la car A Y DC ejecuci total ca a de e	e ejecu Márqi aría de Ejecuto EDIEN OS CON DITO, a umero to por ntidad \$ OS PESO ón y ga de \$ 6,5 misión	ución r uez, C e Ingro or REG TE 170 NCEPT así cor 33190 el arti \$ 5,41 OS 85/ astos o 384.34 del M	núme Coord esos QUIE D/201 OS a mo de 09092 ículo .9.04 /100 N de eje 1 (SEIS	ero 33 linado de la RO SI 17 DE a que e los a 24036 (CINO M.N), ecucio S MIL	31909 or de 3 Secr E ACR FECH se ha acceso 697, o del Có TO MI , \$ 422 ón del . TRES ito de	0924 Cob retar REDIT IA 01 hec digo digo L CU 2.45 I prin CIEN refe	H036 Fro ( Fria d TE E L DE Ho re Hega Hos Hos Hos Hos Hos Hos Hos Hos Hos Hos	97, Coacce Fill PA JUN eferciales Coacce a la cal pa GOCINTE COCINTE C	de fe tivo, nanz GO IO D IO D encia que s fecl fecl fecl fecl fecl fecl fecl fecl	cha dep as d DEL E 20 E E en del Est DI NTO:	09 C endi el P CRÉ 17 N L OT cuer e la cado IECIN S VEI co re CUA	E SE ente oder DITC OTIF CORGINER OF CORGI	PTIEI de Ejec NÚ FICAL AMI det ión c axac E PE OÓS F tivan	MBR la D cutiv MEF DO E ENT( allad del c a, vi SOS PESO nent DS 34	E DE	2024 ción del Est 9540 DE JU LA G especional e, im LOO M /100 ismo	4, em de In ado, deriv UNIO GARAI cificat ndam nporte M.N), que : N), mi	itido greso en co vado DE 20 NTÍA i dos e niento es qui \$ 542 impe suma isma i	por os y uyo del 017 DEL n el o de e al 2.85 orte dos que
Acto se haciéno																				debid	la con	istano	— :ia,
No habi	iendo	más h	echa	s que	hacer o	consta	ır se c	da po	r tern	ninad	da la	dilig	enci	a, si	endo	las						ho	ras
con																							_;
levantá de puño en ella i	o y let	ra su f	irma	en cad	da una	de las	fojas	que	la inte	egrar	ı paı												
												ntre	gand	lo el	Noti	ficad	or-E	ecut	or u	n eje	mplar	r de e	sta
actuaci en cum	ón en	copia	al ca	rbón l	egible d	con fir	rma a	utógr	rafa co	on q	uien	se e	nter	idió	la dil	igen	cia c	on el	cara	ácter	mend	cionad	do,
LA P	ERSOI	NA CO	N QL	JIEN SI	E ENTE	ndió	LA DI	LIGE	NCIA				EL (	LA) ľ	ITOV	FICA	DOR	(A)-E	JECL	JTOR	(A)		
			NC	MBRE	Y FIRM	VIA.	_					-			NO	ОМВ	RE Y	FIRN	1A		—		

331909092403697

F-16



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:



#### ACTA DE EMBARGO

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CRUZ LOPEZ DOMINGO

DOMICILIO: BOULEVAR ALBERTO GALLARDO BLANCO, SIN NMERO DE EXTERIOR, COLONIA CENTRO, SAN PEDRO

POCHUTLA, OAXACA CP.70900

REFERENCIAS: HOSPITAL GENERAL DE SAN PEDRO POCHUTLA

#### **DATOS DEL CRÉDITO**

CRÉDITO NÚMERO: 39540

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: EXPEDIENTE 170/2017** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 01 DE JUNIO DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: JUEZ DE CONTROL DE DISTRITO DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR SU ACTITUD Y NEGATIVA DE DAR INFORMACIÓN AL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, CON EL DIRECTOR DEL CENTRO HOSPITALARIO Y LO CUAL A IMPLICADO UN RETRAZO EN LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 08 DE JUNIO DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$3,774.50

ACTUALIZACIÓN: \$ 1,644.54 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 542.85

**GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 422.45** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 6,384.34

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 6,384.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 5 fracción VII, VIII y 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, IX, XVII, XVIII, XXI y XXIV, 58, fracciones I, II, IV, VI, VII, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Eiecutivo del Estado: el Notificador-Ejecutor hago saber , persona con quien se

atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor haré tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado código.



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



331909092403697

Habiendo quedado	o apercibido(a) de lo antei	rior y a efecto de cumplir co	on lo establecido en el art	ículo 194 fracción II del
Código Fiscal	para el Estado	de Oaxaca, vigente	,	al (a la) C.
			con quien se entiende la	•
		igos que asistan el desarrol		
manifestó que	designa (como) TES	STIGOS (por:)		ante tal
		atiende la diligencia, para d	-	
Ejecutor	proce <b>do</b>	a designar	ā	los CC.
	uionos on su ordon s	se identifican con	_Y	
	julenes en su olden, s	e identifican con		y
fechas		, expedidas por y	. en las	que sin lugar a dudas.
aparecen sus foto	grafías mismas que conc	cuerdan con sus rasgos fis	onómicos, nombres v fir	mas correspondientes.
quienes	tienen	su	domicilio	en
<u> </u>		у		
respec	tivamente, manifestando	ambos ser mayores de edac	d y tener plenas capacidad	legal y de ejercicio.
Acto continuo y er	i uso de la palabra, le hage	o saber a(I) (Ia) C		
persona con quien	se entiende la diligencia,	el derecho que tiene para o	designar el (los) bien(es) so	obre el (los) cual (es) se
trabará el embarg	o, de conformidad con lo	establecido en el numeral	197 del Código Fiscal par	a el Estado de Oaxaca,
vigente, tiene dere	cho a señalar los bienes er	n que se deba trabar el embi	argo, de igual manera se le	informa que se deberá
sujetar al orden e	stablecido en el artículo c	itado, a lo que manifiesta o	que procede a s	señalar el (los) bien(es)
sobre el (los) cual(	es) habrá de trabarse emb	pargo, siendo estos:		
NÚM.	DES	CRIPCIÓN DE LOS BIENES E	MBARGADOS	CANTIDAD



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE CONTROL

1		l.
l		[
l		l l
I		1
1		
1		
1		- 1
1		
		- 1
		1
		- 1
		- 1
		I
		I
		- 1
I	j l	I
1	j l	
1	j l	
1	j l	I
I	j l	
1	]	
1	j l	I
1		
l .	]	
1		
1		
1		
1		
1		I
1		
i		
1		
1		
1		
I		
1		
1		
1		
1		
1		
1		
i		
1		
1		
1		I
I	1	I
1		-
I		1
I		)
1		I
1		
1		- 1
1		I
1		I
1		
1		I
1		
1		
1		I
1		I
		I
1		I
		I
	j l	I
1		1
	l l	I
	j l	1
		- 1
		1
		]
TOTAL		

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 198, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA: No. DE CONTROL



rocede(n) a ext	raer quedando		depósito	del	C
	número de folio	, quien	se v e	identifica en la que apai	COT
otografía, misma que concuerda co		nombre v firma, señalai			
calle de					
, colonia		, código postal_			
en térmi	nos de los artículos 193	y 195 del Código Fiscal	para el Estad	o de Oaxaca, v	igente
iien acepta el cargo de deposi					
mprometiéndose a	conservario	s en	el		omicilio
e la Secretaría de Finanzas del Pode	r Figuriya dal Estado, cu	ando esta lo solicito: no		y poner a disp	
nterada de las sanciones previstas	•		•		
epositarios que dispongan para sí o		· ·			
alquier crédito fiscal se hubiere co		этсь исромацион, ис оч	producto c a		444 44
n atención a que el embargo decret	ado recae sobre BIEN(ES)	INMUEBLE(S) y con fun	damento en	el artículo 219	párrafo
december of all Challes Places as	ara el Estado de	Oaxaca, vigente, le	hago sab	oer al (a	la) C
imero dei Codigo Fiscai pa					
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
oor conducto de la persona que con					
oor conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga	idos, será la del avalúo p	ericial, en los demás ca	sos, la autori	dad practicará	avalúc
oor conducto de la persona que con	idos, será la del avalúo p	ericial, en los demás ca	sos, la autori	dad practicará	avalúc
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga cricial. En todos los casos, la autori	dos, será la del avalúo p dad notificará personalmo	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu	sos, la autori zón tributario	dad practicará o el avalúo prac	avalúc cticado
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ricial. En todos los casos, la autori a atención a que el embargo decre	idos, será la del avalúo p dad notificará personalm stado recae sobre BIEN(E	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu S) MUEBLE(S) y con fun	sos, la autori zón tributario damento en e	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188	avalúo ticado Párrafo
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ricial. En todos los casos, la autorio a atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p	dos, será la del avalúo p dad notificará personalmo	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu S) MUEBLE(S) y con fun	sos, la autori zón tributario	dad practicará o el avalúo prac	avalúc ticado Párrafo
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p	idos, será la del avalúo p dad notificará personalmi stado recae sobre BIEN(Es para el Estado de	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con fun Oaxaca, vigente,	sos, la autori zón tributario damento en e le hago	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al	avalúc cticado Párrafo (a la
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorio a atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p or conducto de la persona que	idos, será la del avalúo p dad notificará personalm etado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu S) MUEBLE(S) y con fun Oaxaca, vigente, la presente diligencia)	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor	avalúc cticado Párrafo (a la norario
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p or conducto de la persona que errespondientes al avaluó pericial p	dos, será la del avalúo p dad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu S) MUEBLE(S) y con fun Oaxaca, vigente, la presente diligencia)	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor	avalúc cticado Párrafo (a la norario
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p or conducto de la persona que prrespondientes al avaluó pericial p	dos, será la del avalúo p dad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu S) MUEBLE(S) y con fun Oaxaca, vigente, la presente diligencia)	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor	avalúc cticado Párrafo (a la norarios
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autoria atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal por conducto de la persona que prespondientes al avaluó pericial pel crédito fiscal, en carácter de gast	dos, será la del avalúo p dad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa cos de ejecución.	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con fun Oaxaca, vigente, la presente diligencia) ra la enajenación de los	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el	avalúc eticado Párrafo (a la norario deudo
por conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p nor conducto de la persona que perespondientes al avaluó pericial p el crédito fiscal, en carácter de gast e igual forma, deberá cubrir el impr	idos, será la del avalúo p dad notificará personalmi etado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa cos de ejecución.	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con fun Oaxaca, vigente, la presente diligencia) ra la enajenación de los s gastos de ejecución or	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el	avalúc eticado Párrafo (a la norario: deudo
por conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre	idos, será la del avalúo p dad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa cos de ejecución. orte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1.	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con funi Oaxaca, vigente, la presente diligencia) ra la enajenación de los s gastos de ejecución or 88 párrafo primero, frac	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el	avalúc eticado Párrafo (a la norario: deudo
por conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p por conducto de la persona que por conducto de la persona que por conducto de la persona que per conducto de la persona que per conducto de la persona que per conducto de la persona que per conducto de la persona que per conducto de la persona que persona que persona que persona que persona que persona que per	idos, será la del avalúo p dad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa cos de ejecución. orte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1.	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con funi Oaxaca, vigente, la presente diligencia) ra la enajenación de los s gastos de ejecución or 88 párrafo primero, frac	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el	avalúc eticado Párrafo (a la norario: deudo
por conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p por conducto de la persona que por conducto de la persona que por conducto de la persona que per conducto de la persona que per conducto de la persona que per conducto de la persona que per conducto de la persona que per conducto de la persona que persona que persona que persona que persona que persona que per	idos, será la del avalúo p dad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa cos de ejecución. orte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1.	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con funi Oaxaca, vigente, la presente diligencia) ra la enajenación de los s gastos de ejecución or 88 párrafo primero, frac	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el	avalúc eticado Párrafo (a la norario: deudo
por conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p por conducto de la persona que por conducto de la persona que la persona que el gual forma, deberá cubrir el impu el Código Fiscal para el Estado de O	idos, será la del avalúo p dad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa cos de ejecución. orte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1 laxaca, vigente, mismo qu	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con funi Oaxaca, vigente, la presente diligencia) ra la enajenación de los s gastos de ejecución or 88 párrafo primero, frac	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg ión:	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el motivo de la pi jundo y quinto	avalúc cticado Párrafo (a la norario deudo resente párrafo
por conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autori n atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal p por conducto de la persona que por conducto de la persona que la persona que el crédito fiscal, en carácter de gast el igual forma, deberá cubrir el impu el Código Fiscal para el Estado de O	idos, será la del avalúo pedad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Espara el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución.  Porte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1 axaca, vigente, mismo quiente \$5,419.04  \$542.85	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con funi Oaxaca, vigente, la presente diligencia) ra la enajenación de los s gastos de ejecución or 88 párrafo primero, frac le se detalla a continuac DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIM	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg ión:	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el motivo de la pr jundo y quinto	avalúc cticado Párrafo (a la norario deudo resente párrafo . ART.
por conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorian atención a que el embargo decreercero del Código Fiscal por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pel crédito fiscal, en carácter de gast e igual forma, deberá cubrir el impeligencia de Embargo, acorde a lo esel Código Fiscal para el Estado de O IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	idos, será la del avalúo p dad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa los de ejecución. Porte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1 laxaca, vigente, mismo qu \$ 5,419.04	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu S) MUEBLE(S) y con funcionado del bu Oaxaca, vigente,  la presente diligencia) ra la enajenación de los significantes se detalla a continuación de los DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIM QUINTO PÁRRAFO	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg ión: CON LO SEÑ DEL CÓDIG	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el motivo de la pi undo y quinto  VALADO EN EL ÓN I, II, SEGUN O FISCAL PAF	avalúcicado Párrafo (a la norario deudo resente párrafo . ART.
por conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autorionate de la material. En todos los casos, la autoriona de la material de la composición de la persona que por conducto de la persona que per conducto de la persona que la crédito fiscal, en carácter de gaste el gual forma, deberá cubrir el imposita de Embargo, acorde a lo ese el Código Fiscal para el Estado de O CIMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	idos, será la del avalúo pedad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Espara el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución.  Porte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1 axaca, vigente, mismo quiente \$5,419.04  \$542.85	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con funcion de los vigente,  la presente diligencia) ra la enajenación de los se gastos de ejecución or 88 párrafo primero, fracte se detalla a continuación de los de Se detalla a continuación de los las PARRAFO PRIM QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXACA	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg ión: CON LO SEÑ IERO FRACCIO DEL CÓDIG A, VIGENTE, E	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el motivo de la pi undo y quinto  ÑALADO EN EL ÓN I, II, SEGUN O FISCAL PAF N RELACION CO	avalúcicado Párrafo (a la norario deudo resento párrafo . ART. NDO Y RA EL ON LO
or conducto de la persona que con muebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autoriona atención a que el embargo decreercero del Código Fiscal por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pel crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impeligencia de Embargo, acorde a lo esel Código Fiscal para el Estado de O IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	idos, será la del avalúo pedad notificará personalmentado recae sobre BIEN(Espara el Estado de con quien se entiende ara determinar la base paros de ejecución.  Porte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1 axaca, vigente, mismo quiente \$5,419.04  \$542.85	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con función de los Daxaca, vigente,  la presente diligencia) ra la enajenación de los se gastos de ejecución or 88 párrafo primero, fracte se detalla a continuación de los DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIM QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXACA DISPUESTO POR EL	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg ión: CON LO SEÑ IERO FRACCIO DEL CÓDIG A, VIGENTE, E ARTICULO 16	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el motivo de la pi undo y quinto  ÑALADO EN EL ÓN I, II, SEGUN O FISCAL PAF N RELACION CO	avalúcicado Párrafo (a la norario deudo resento párrafo . ART. NDO Y RA EL ON LO
por conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autoriona atención a que el embargo decre ercero del Código Fiscal por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pel crédito fiscal, en carácter de gast el igual forma, deberá cubrir el impel código Fiscal para el Estado de O IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	idos, será la del avalúo p dad notificará personalme etado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa sos de ejecución.  porte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1 axaca, vigente, mismo qu \$ 5,419.04 \$ 542.85 \$ 422.45	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con función de los Oaxaca, vigente,  la presente diligencia) ra la enajenación de los es gastos de ejecución or 88 párrafo primero, fractie se detalla a continuación de los DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIM QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXACA DISPUESTO POR EL DEL CITADO CODIGIO	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg ión: CON LO SEÑ IERO FRACCIO DEL CÓDIG A, VIGENTE, E ARTICULO 16 D.	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el motivo de la pi undo y quinto	avalúcicado Párrafo (a la norario deudo resento párrafo ART. NDO Y RA EL ON LO ENTO
por conducto de la persona que con imuebles y negociaciones embarga ericial. En todos los casos, la autoriona atención a que el embargo decreercero del Código Fiscal por conducto de la persona que orrespondientes al avaluó pericial pel crédito fiscal, en carácter de gaste e igual forma, deberá cubrir el impel Código Fiscal para el Estado de O IMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	idos, será la del avalúo p dad notificará personalme etado recae sobre BIEN(Es para el Estado de con quien se entiende ara determinar la base pa sos de ejecución.  porte correspondiente a lo stipulado por el artículo 1 axaca, vigente, mismo qu \$ 5,419.04 \$ 542.85 \$ 422.45	ericial, en los demás ca ente o por medio del bu 5) MUEBLE(S) y con función de los Daxaca, vigente,  la presente diligencia) ra la enajenación de los se gastos de ejecución or 88 párrafo primero, fracte se detalla a continuación de los DE CONFORMIDAD 188 PARRAFO PRIM QUINTO PÁRRAFO ESTADO DE OAXACA DISPUESTO POR EL	sos, la autori zón tributario damento en e le hago , que el cos bienes serán iginados con ción I y II, seg ción:  CON LO SEÍ IERO FRACCIO DEL CÓDIG A, VIGENTE, E ARTICULO 16 D. CON EL ARTÍCO	dad practicará o el avalúo prac el artículo 188 saber al to de los hor pagados por el motivo de la pr undo y quinto  VALADO EN EL ÓN I, II, SEGUN O FISCAL PAF N RELACION CO 1 DEL REGLAM	avalúcicado Párrafo (a la norario deudo resento párrafo ART. NDO Y RA EL ON LO ENTO



CIAC: 19 POCHUTLA ZONA:

No. DE C	ONTRO	L		nanceau.
77190909207697				

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que \_\_\_\_\_\_ firma (por No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las Horas con\_\_\_\_\_ minutos del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_ levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en cada una de las fojas que la integran para todos los efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, \_\_\_\_ quien(es) se negó (negaron) a firmar), entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 141 y 194, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente. LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA EL (LA) DEPOSITARIO (A) TESTIGO **TESTIGO**